



Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
CALLE CANARIO, COL. TOLTECA, C.P. 01150, DEL ÁLVARO OBREGÓN

GOUVERNO DE MÉXICO
GOBERNACIÓN, 2011-2018

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Calle Canario, Col. Tolteca, C.P. 01150, Del. Álvaro Obregón

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

CPAS/16-08 / 004

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO	REQ.	S.S.	X	No. DE REQUERIMIENTO	123
AREA REQUERIENTE	JEFATURA DE LA OFICINA DE LA JEFA DELEGACIONAL				
FUNDAMENTO LEGAL	ARTÍCULO 27 INCISO "C", 52, 55 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2 INCISO "B" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" AÑO 2015				

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN. COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ÁREA 1), DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000 R.F.C. GDE-971205-4NA
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

PART.	1	DIFUSIÓN EN PERIODICO EXCELSIOR
		MEDIA PLANA 24.44 CM ALTURA X 27.4 CM BASE CUARTO DE PLANA 24.44 CM ALTURA X 13.48 CM BASE

DATOS DEL PROVEEDOR		R.F.C.	PEX-051012-GW2	FECHA	03/08/2016
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		PERIODICO EXCELSIOR, S.A. DE C.V.			
OBJETO SOCIAL		OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN			
DOMICILIO FISCAL		AV. PASEO DE LA REFORMA, No. 18, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO AREA 1, DEL. CUAUHTEMOC, C.P. 06000, MEXICO DISTRITO FEDERAL			
TEL:		5128 3600	CORREO ELECTRONICO	DEB@GIMM.COM.MX	
REPRESENTANTE LEGAL					
IDENTIFICACIÓN OFICIAL		CREDENCIAL PARA VOTAR		PASAPORTE	
CÉDULA PROFESIONAL		CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL			
DOCUMENTO PROBATORIO		P. FÍSICA	ACTA DE NAC. N°	ESTADO	ESTADO
		P. MORAL	ACTA CONSTITUTIVA	NOTARIO	NOTARIO
		P. MORAL	PODER NOTARIAL	NOTARIO	NOTARIO
LUGAR DE ENTREGA Y/O SERVICIO					
COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL					
DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO					
FECHA LÍMITE DE ENTREGA Y/O SERVICIO					
DEL 3 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016 Y/O AGOTAR SUFICIENCIA PRESUPUESTAL					
CLAVE PRESUPUESTAL Y COMPROMISO					
101 1 8 5 201 5 0 1 6 0 3611 1 1 00 COMP. 1011032					
MONTO AUTORIZADO					
\$80,000.00					
PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	U.M.	PRECIO UNITARIO	MONTO MINIMO
1		1	PUBLICACION	\$ 45,560.00	\$ 34,482.76
		1	PUBLICACION	\$ 22,779.00	\$ 34,138.00
					\$ 68,965.5
MONTO MINIMO CON IVA. DEL CONTRATO CON LETRA: (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)					
MONTO MAXIMO CON IVA. DEL CONTRATO CON LETRA: (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)					
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	PROFECOM		
JUAN MANUEL CORTEZ RICO DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES		BENÉ ANTONIO CRISTÓFOL DÍAZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN			
ULISES ENRIQUEZ SAMPERIO-BURSTE COORDINADOR DE ADO. Y ARRENDAMIENTOS					
HOJA 1 DE 1					

bfa

CLAVOSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN". La Delegación es el organismo que tiene la autoridad para administrar y controlar los servicios que se ofrecen en su territorio. Los servicios que se ofrecen en su territorio son los siguientes:

- DECMIA QUINTA.** "La Delegación" aplica una pena convencional a los delitos cometidos en su territorio.
- DECMIA SEXTA.** "El Proveedor" se constituye como patrón que ocupa con motivo de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral.
- DECMIA SEXTA.** "El Proveedor" se constituye como patrón que ocupa con motivo de los servicios prestados a "La Delegación".
- DECMIA SEPTIMA.** La formalización del contrato, o en la determinación aplíquese de sanciones, es la preferencia o denuncia de género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, creencias, cultura y sus anexos, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o de parentesco o de intermitente de acuerdo a lo establecido en la legislación.
- DECMIA OCTAVA.** Ambas partes convienen en que el organismo su consiguiente efecto de que todo lo informado anteriormente a la formalización del contrato, o en la determinación aplíquese de sanciones, es la preferencia o denuncia de género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, creencias, cultura y sus anexos, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o de parentesco o de intermitente de acuerdo a lo establecido en la legislación.
- DECMIA NOVENA.** Asimismo para prevenir la configuración de conflictos de intereses presentes en la formalización del contrato, o en la determinación aplíquese de sanciones, es la preferencia o denuncia de género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, creencias, cultura y sus anexos, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o de parentesco o de intermitente de acuerdo a lo establecido en la legislación.
- VIGESIMA.** Los datos personales recibidos serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Proveedores Contratistas para la Adquisición de Bienes y Servicios, el cual tiene su domicilio en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los datos se utilizarán, conforme a la legislación federal, para el Distrito Federal, los datos se utilizarán, conforme a la legislación federal o al teléfono: 5636-4636, correo electrónico: datos_personales@infodif.org.mx o en la página web: www.dad.gob.mx, tel.: 5276-6827.
- DECMIA SEGUNDA.** De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se elige libremente sobre los derechos que tiene la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal o al teléfono: 5636-4636, correo electrónico: datos_personales@infodif.org.mx o en la página web: www.dad.gob.mx, tel.: 5276-6827.
- DECMIA TERCERA.** Ambas partes convienen en que "El Proveedor", será el único responsable de la utilización de los datos, masas, certificados de inventario y todo lo referido con los derechos de propiedad intelectual o industrial de los bienes y/o servicios objeto de presentación contractual, deslindeando de toda responsabilidad por su uso a "La Delegación".
- DECMIA CUARTA.** "El Proveedor" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato, se extiende a los 20 días naturales posteriores a la recepción de las características y condiciones dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de los bienes y/o servicios contratados.
- DECMIA QUINTA.** "La Delegación" pagará a "El Proveedor" el importe stipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de los bienes y/o servicios contratados y a nombre de los 39 días de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- DECMIA SEPTIMA.** "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o posición en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no le son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos o 39 artículos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- DECMIA.** "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o posición en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no le son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos o 39 artículos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- DECMIA PRIMERA.** "La Delegación" pagará a "La Delegación" el importe stipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de los bienes y/o servicios contratados y a nombre de los 39 días de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- DECMIA SEGUNDA.** De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se extiende a los 20 días naturales posteriores a la recepción de las características y condiciones dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de los bienes y/o servicios contratados.
- DECMIA TERCERA.** Ambas partes convienen en que "El Proveedor", será el único responsable de la utilización de los datos, masas, certificados de inventario y todo lo referido con los derechos de propiedad intelectual o industrial de los bienes y/o servicios objeto de presentación contractual, deslindeando de toda responsabilidad por su uso a "La Delegación".